

**APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO  
SUBVENCIÓN ENTRE JUNTA DE VECINOS  
SAN MARTIN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA.**

DECRETO EXENTO Nº 1092 2016

RECOLETA, 18 ABR. 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo N° 31, de fecha 8 de Marzo de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención a la Institución, **JUNTA DE VECINOS SAN MARTIN**, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 803 de fecha 23 de Marzo de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención a la Organización, **JUNTA DE VECINOS SAN MARTIN**.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre la, **JUNTA DE VECINOS SAN MARTIN**, el cual será utilizada para financiar el proyecto): **CIERRE PERIMETRAL DE LA CANCHA RAWSON CON REJA DE FIERRO**.
- 2.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), los que serán entregados en una cuota, Una vez aprobado este decreto.
- 3.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al Item 215.24.01.004.143 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JCHS/jpj/lap.



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
JUNTA DE VECINOS SAN MARTIN  
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **15 ABR. 2016** entre **JUNTA DE VECINOS SAN MARTIN**, rol único tributario N° 65.485.690 - 7, personalidad jurídica N° 122 de fecha 20 de Agosto de 1992, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **ELIANA MUÑOZ CHACON**,

[REDACTED] (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 803 de fecha 23 de Marzo de 2016 que Promulga Acuerdo N° 31, de fecha 8 de Marzo de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s), **CIERRE PERIMETRAL DE LA CANCHA RAWSON CON REJA DE FIERRO.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**VISADO**  
Dirección Secpla



**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**VISADO**  
Dirección Secpla



**NOVENO:** La personería de doña ELIANA MUÑOZ CHACON, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 268 de fecha 30 de marzo de 2016. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

  
ELIANA MUÑOZ CHACON  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



